



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PLENA**

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN No. 018
(Junio 5 de 2019)**

“Por medio del cual se hace un nombramiento de Juez Administrativo del Circuito de Montería”

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y el Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que la Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Montería, Doctora MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ, allegó el día 22 de Mayo de 2019 solicitud de licencia no remunerada por el término comprendido entre el 10 y 21 de Junio de 2019.

Que en Sesión de fecha 24 de Mayo de 2019 la Sala de Gobierno de esta Corporación acordó conceder licencia no remunerada a la Doctora MARÍA BERNARDA MARTÍNEZ CRUZ, Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Montería, por el término comprendido entre el 10 y 21 de Junio de 2019.

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 corresponde a esta Corporación la designación de su reemplazo.

Que en Sesión de Sala Plena Administrativa realizada el día 4 de Junio de 2019 y contenida en el Acta No. 017, se acordó nombrar en provisionalidad como Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Montería al Profesional Universitario Grado 16 de ese Despacho Judicial, Doctor SERGIO LUIS VARGAS ÁVILA, identificado con la C.C. No. 78.076.117 de Lórica, por el término de la licencia no remunerada concedida a la Doctora MARÍA BERNARDA MARTÍNEZ CRUZ, comprendida entre el 10 y 21 de Junio de 2019. En ese mismo orden, se autorizó a la Presidenta de la Corporación para expedir el respectivo acto administrativo. Por lo que, la Sala

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en provisionalidad al Doctor SERGIO LUIS VARGAS ÁVILA, identificado con la C.C. No. 78.076.117 de Lórica, en el cargo de Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Montería, por el término de la licencia no remunerada concedida a la Doctora MARÍA BERNARDA MARTÍNEZ CRUZ, comprendida entre el 10 y 21 de Junio de 2019.

Artículo Segundo: Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Tercero: Comuníquese al interesado la presente decisión, con copia de este acto.

Artículo Cuarto: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la cartelera de la Secretaría de esta Corporación copia del presente acto administrativo.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Montería, a los cinco (5) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Presidenta